



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 161 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 09 AGO 2013

VISTOS:

El Informe N° 216-2013-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 317-2013-INVERMET-OAF/AL ambos del 08 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET suscribió con la Empresa MAQUINARIAS S.A. el Contrato N° 002-2013-INVERMET-ADQUISICIONES-BS, para la adquisición de Cuatro (04) Camionetas Pick Up 4X2, por la suma ascendente a S/. 217,940.00 (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), proveniente del otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2013-INVERMET-CE derivado de la Licitación Pública N° 005-2013-INVERMET-CE;

Que, mediante Informe N° 036-INVERMET/SGP-PHP de 06 de agosto de 2013, el Coordinador de Obra, informa que en la actualidad el equipo de profesionales contratados para el área de obras de INVERMET, tiene a su cargo las labores de control y seguimiento de los contratos de obra y supervisión de la ejecución de Treinta y Seis (36) contratos, estando próximos a tener a su cargo Doce (12) Contratos adicionales; siendo que por estas razones, resulta necesario el desplazamiento continuo de sus integrantes a la ubicación de las diferentes obras ubicadas en los distritos periféricos de Lima, lo que implica contar con la suficiente cantidad de unidades móviles que le permitan una adecuada atención a las labores, por lo que resulta imprescindible la adquisición de una Camioneta 4X2, para el logro de los objetivos antes citados, entre otros más;

Que, mediante documento de vistos, el Especialista del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que para la adquisición del bien antes citado, se encuentra vigente el contrato suscrito con la Empresa MAQUINARIAS S.A., motivo por el cual correspondería aprobar la ejecución de una prestación adicional, contando para ello con la Certificación Presupuestal N° 00574 de 07 de agosto de 2013, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, hasta por suma de S/. 54,485.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), que representa el 25 % del monto original del contrato, y que a su vez representa el costo del bien antes citado;

Que, el artículo 41.1° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 1017, dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de otro lado, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de las prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, estado a lo antes citado, resulta procedente aprobar la prestación adicional del monto del contrato original, para lo cual se deberá emitir el acto resolutorio que lo autorice;



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado del Coordinador de Obra, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 002-2013-INVERMET-OBRA, para la adquisición de Una (01) Camioneta Pick Up 4X2, a la Empresa MAQUINARIAS S.A., hasta por suma de S/. 54,485.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), que representa el 25 % del monto original del contrato.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE